

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

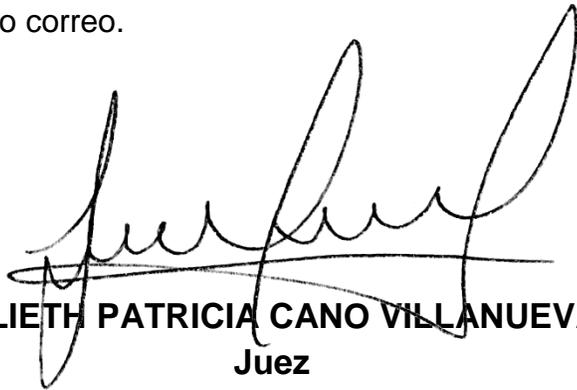
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2016-00975.

Vista la solicitud de relevo y sanción al curador designado, el Despacho de momento no se pronunciará por cuanto el demandante realizó trámite de notificación al demandado EDGAR FERNANDO GARCÍA ROJAS (quien había sido emplazado) al correo electrónico tesorerialarandia@hotmail.com que arrojó resultado positivo, por lo que en su lugar se le insta para que remita el respectivo aviso (art. 292 C.G. del P.).

Por otra parte, si bien la demandada ADRIANA XIMENA GÓMEZ CORREA también fue emplazada, lo cierto es que, en el acápite de notificaciones se indicó como dirección electrónica tesorerialarandia@hotmail.com, es decir la misma del señor Fernando García, por lo que, previo a dar continuidad a la designación de curador ad litem, se requiere a la parte demandante para que intente su notificación en dicho correo.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 11 de septiembre de 2020*

No. de Estado 25

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria